



RESOLUCIÓN 1937

(25 de julio de 2022)

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Policía Nacional discriminadas mediante la Resolución 01312 del 18 de mayo de 2022 modificada mediante Resolución 2154 del 21 de julio de 2022.

EL DIRECTOR GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y TESORO NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y el artículo 12 del Decreto 642 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 establece que:

“ARTÍCULO 53º. PAGO DE SENTENCIAS O CONCILIACIONES EN MORA. Durante la vigencia de la presente Ley, la Nación podrá reconocer como deuda pública las obligaciones de pago originadas en sentencias o conciliaciones debidamente ejecutoriadas y los intereses derivados de las mismas, que se encuentren en mora en su pago a la fecha de expedición de la presente Ley. Este reconocimiento operará exclusivamente para las entidades que hagan parte del Presupuesto General de la Nación y por una sola vez. En estos casos, dichas obligaciones de pago serán reconocidas y pagadas bien sea con cargo al servicio de deuda del Presupuesto General de la Nación o mediante la emisión de Títulos de Tesorería TES Clase B. (...)”.

Que de acuerdo con el artículo 6 del Decreto 642 de 2020, modificado por el artículo 3 del Decreto 960 de 2021, mediante acto administrativo la entidad estatal discriminará los montos y beneficiarios finales de las sentencias y conciliaciones debidamente ejecutoriadas que se encuentren en mora de su pago al 25 de mayo de 2019. Para este propósito, podrán compilar (i) únicamente providencias sobre las que se celebren acuerdos de pago; (ii) únicamente providencias sobre las que no se celebren acuerdos de pago; o (iii) una combinación de las anteriores.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 642 de 2020, para el reconocimiento como deuda pública de las obligaciones de pago de las que trata el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019, la entidad estatal deberá allegar solicitud escrita de su representante legal cumpliendo con los requisitos enunciados en el inciso segundo del citado artículo 10. Esta solicitud deberá ser dirigida a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y deberá estar acompañada del acto administrativo debidamente ejecutoriado de que trata el considerando anterior.

Que el artículo 11 del Decreto 642 de 2020, modificado por el artículo 4 del Decreto 960 de 2021, establece que, previo al reconocimiento como deuda pública, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional y la entidad estatal deberán celebrar un acuerdo marco de retribución, por medio

Continuación de la Resolución “Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Policía Nacional discriminadas mediante Resolución 01312 del 18 de mayo de 2022 modificada mediante Resolución 2154 del 21 de julio de 2022”

del cual ésta última reconoce como obligación a su cargo y a favor de la Nación, el pago por el total de las sumas que sean reconocidas como deuda pública en las resoluciones expedidas por el Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional en los términos del artículo 12 del Decreto 642 de 2020.

Que así mismo, el artículo de que trata el considerando anterior dispuso que “(...) El reintegro de las sumas que haya pagado la Nación -Ministerio de Hacienda y Crédito Público- en virtud del presente decreto, se realizará con cargo a las partidas presupuestales futuras de las Entidades Estatales. En todo caso, la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional y la entidad estatal podrán utilizar otros mecanismos que para el efecto se determinen”.

Que de acuerdo con el párrafo segundo del artículo 11 del Decreto 642 de 2020, los costos financieros asociados al pago de providencias que efectúe el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, serán asumidos por la entidad estatal y serán incluidos dentro del acuerdo marco de retribución, con cargo a la partida presupuestal de que trata el Decreto 642 de 2020.

Que mediante memorando No. 3-2021-009502 del 30 de junio de 2021, la Subdirección de Riesgo de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional determinó dichos costos financieros en los siguientes términos: “En concordancia con la Estrategia de Gestión de Deuda de Mediano Plazo, los Títulos de Tesorería TES Clase B que son considerados On The Run en este momento y, en consideración a que el Acuerdo Marco de Retribución a ser suscrito con la Policía Nacional, será para el largo plazo, se establece que el costo financiero que deberá asumir esta entidad por el reconocimiento de la deuda pública de las obligaciones de pago originadas en sentencias o conciliaciones en mora, será la tasa cupón del título On The Run en pesos con la duración que más se aproxima al plazo de la retribución total (10 años), siendo para el caso aquel con vencimiento del 9 de julio de 2036, cuya duración es 9,19 años y una tasa cupón de 6,25%.”.

Que la Policía Nacional y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, celebraron un acuerdo marco de retribución, en virtud del cual la Policía Nacional reconoció como “obligación a su cargo y a favor de **LA NACIÓN** el pago total del monto correspondiente a las obligaciones originadas en sentencias o conciliaciones que serán reconocidas como deuda pública, en los términos de la(s) resolución(es) de reconocimiento y pago expedidas por el Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, las cuales harán parte integral del presente **ACUERDO MARCO DE RETRIBUCIÓN** como Anexo No. 1. Así mismo, la **ENTIDAD** reconoce como obligación a su cargo y a favor de la **NACIÓN** el pago de los costos financieros en que incurra la **NACIÓN** (...)”.

Que el artículo 12 del Decreto 642 de 2020 determina lo siguiente: “El reconocimiento como deuda pública de las obligaciones de pago originadas en las Providencias a cargo de las Entidades Estatales solicitantes se hará mediante resolución expedida por el Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la que se reconocerá y se ordenará el pago de las obligaciones, bien sea con cargo al rubro de servicio de la deuda del Presupuesto General de la Nación, mediante la emisión de Títulos de Tesorería TES clase B o mediante una combinación de los dos”.

Que mediante la comunicación radicada en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el número 1-2022-053191 del 07 de julio de 2022 y alcance número 1-2022-057977 del 22 de julio de 2022, el Director General de la Policía Nacional allegó solicitud de

RESOLUCIÓN No. **1937** De **25 de julio de 2022** Página 3 de 4

Continuación de la Resolución “*Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Policía Nacional discriminadas mediante Resolución 01312 del 18 de mayo de 2022 modificada mediante Resolución 2154 del 21 de julio de 2022*”

reconocimiento como deuda pública de las obligaciones discriminadas en la Resolución 01312 del 18 de mayo de 2022 “*Por la cual se discriminan las sentencias y conciliaciones en mora sin acuerdo de pago, discriminado montos y beneficiarios finales en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53 de la ley 1955 del 2019 “Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 pacto por Colombia, pacto por la equidad” reglamentado por el Decreto Nro. 642 del 11 de mayo del 2020, modificado por el Decreto Nro. 960 del 22 de agosto de 2021*” modificada mediante Resolución 2154 del 21 de julio de 2022 “*Por medio de la cual se adiciona y se aclara el contenido de la Resolución Nro 01312 del 18 d emayo de 2022*”.

Que la Resolución 01312 del 18 de mayo de 2022 modificada por la Resolución 2154 del 21 de julio de 2022, referenciada en el considerando anterior, discriminó las obligaciones de pago originadas en providencias, equivalentes al valor total de **DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$17.459.386.541,89)**, tal como se detalla en el Anexo 1 de esta Resolución, el cual puede ser consultado en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el siguiente enlace:

https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/AtencionPublico/pages_atencinalciudadano/sentenciasconciliaciones/art53ley1955pnd2018-2022/policia2022

Que el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, establece que los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refiere la Constitución Política y la Ley.

Que el artículo antes citado, dispone que estas facultades se encuentran radicadas en cabeza del Jefe de cada órgano ejecutor, quién podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quienes hagan sus veces, los que las ejercerán teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes.

Que mediante la Resolución No. 1123 del 25 de mayo de 2005, el Ministro de Hacienda y Crédito Público delegó la ordenación del gasto del Servicio de la Deuda de la Nación en el Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

RESUELVE

Artículo 1. Reconocimiento como Deuda Pública y orden de pago. Reconózcase como deuda pública la suma de **DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$17.459.386.541,89)** moneda legal colombiana, correspondiente a las obligaciones sin acuerdo de pago originadas en las providencias a cargo de la Policía Nacional discriminadas en la Resolución 01312 del 18 de mayo de 2022 Nacional modificada mediante Resolución 2154 del 21 de julio de 2022 de la Policía Nacional y en consecuencia procédase al pago con cargo al rubro de servicio de la deuda del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2022, tal como se detalla en el Anexo 1 de esta resolución, el cual puede ser consultado en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el siguiente enlace: https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/AtencionPublico/pages_atencinalciudadano/sentenciasconciliaciones/art53ley1955pnd2018-2022/policia2022

Continuación de la Resolución “*Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Policía Nacional discriminadas mediante Resolución 01312 del 18 de mayo de 2022 modificada mediante Resolución 2154 del 21 de julio de 2022*”

Parágrafo. Debido a que las obligaciones reconocidas en la presente Resolución se atenderán con cargo al rubro del servicio de la deuda del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2022, el costo financiero para la Policía Nacional será cero.

Artículo 2. Disposición de recursos. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional- realizará el registro de la operación presupuestal de servicio de deuda en el SIIF Nación a favor de la Policía Nacional y dispondrá de los recursos en dicho sistema, sin flujo de efectivo. La Policía Nacional deberá cargar la información de los beneficiarios finales y ejecutar la orden de giro a cada beneficiario final a través del SIIF, atendiendo las instrucciones bancarias que establezcan las partes involucradas en este proceso.

Artículo 3. Plazos. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 del Decreto 642 de 2020, la entidad estatal ejecutará las órdenes de giro a cada beneficiario final, lo antes posible y en todo caso, dentro del término de 30 días contados a partir del recibo a satisfacción de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la solicitud del reconocimiento como deuda pública, en los términos del artículo 10 del Decreto 642 de 2020.

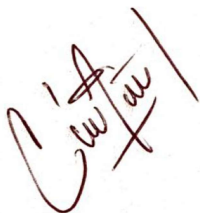
Artículo 4. Responsabilidad por la veracidad de la Información. En concordancia con lo dispuesto por el artículo 15 del Decreto 642 de 2020, la responsabilidad de la veracidad de la información que sea suministrada a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, radica exclusivamente en los representantes legales de las entidades estatales. En virtud de lo anterior, la verificación de la veracidad y oportunidad de dicha información radica exclusivamente en las entidades estatales, sin que implique responsabilidad alguna para el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás instancias que participen en el proceso de pago.

Artículo 5. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **25 de julio de 2022**

DIRECTOR GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y TESORO NACIONAL



Firmado digitalmente
por CESAR AUGUSTO
ARIAS HERNANDEZ
Fecha: 2022.07.25
10:19:35 -05'00'

CÉSAR AUGUSTO ARIAS HERNÁNDEZ

APROBÓ: Jorge Alberto Calderón/ Lina María Londoño González
REVISÓ: Adriana Hernández
ELABORÓ: Lina Paola Alfonso
DEPENDENCIA: Subdirección de Operaciones

ANEXO 1
Resolución 1937 del 25 de julio de 2022

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Policía Nacional discriminadas mediante Resolución 01312 del 18 de mayo de 2022.

Turno Pago	RADICADO	FECHA EJECUTORIA	BENEFICIARIO FINAL	CAPITAL	INTERESES	APORTES EMPLEADO	COSTAS	TOTAL SENTENCIA	% A PAGAR AL BENEFICIARIO FINAL	TOTAL CONSIGNACION FINAL	TITULAR CUENTA BANCARIA AUTORIZADO PARA RECIBIR EL PAGO
334-S-2016	253073333001201500007	15/03/2016	DIRECCION DE SANIDAD	-	-	233.733,95	-	18.457.031,73	1,27%	18.457.031,73	DIRECCION DE SANIDAD
			HERLINDA DIAZ DE ESPINOSA	7.599.220,95	10.624.076,83	-	-		98,73%		CARLOS JULIO MORALES PARRA
186-S-2017	76001333300820160003100	10/02/2017	DIRECCION DE SANIDAD	-	-	188.164,83	-	12.591.255,68	1,49%	12.591.255,68	DIRECCION DE SANIDAD
			TRANSITO TEOTISTE IBARRA SOLANO	5.912.915,05	6.490.175,80	-	-		98,51%		CARLOS DAVID ALONSO MARTINEZ
289-S-2017	4100133300320110004301	5/06/2017	PROMOINVEST SAS	201.396.741,00	252.632.599,45	-	-	582.088.898,02	78,00%	582.088.898,02	PROMOINVEST SAS
			ADMINISTRADORA DE ACTIVOS ALTERNATIVOS SAS	56.804.209,00	71.255.348,57	-	-		22,00%		ADMINISTRADORA DE ACTIVOS ALTERNATIVOS SAS
310-S-2017	520013331006201100248	17/01/2017	DIANA MAGNOLY BRAVO ROSERO	38.723.750,00	51.743.900,99	-	-	170.536.620,80	53,05%	170.536.620,80	JAVIER ALBERTO PEÑARANDA MENDEZ
			HEBER NORVEY BRAVO ROSERO	13.689.080,00	18.291.783,25	-	-				
			BLANCA NELLY ROSERO MARTINEZ	13.689.080,00	18.291.783,25	-	-				
			LENIS DOREYI BRAVO ROSERO	6.894.540,00	9.212.703,31	-	-				
359-S-2017	05001333303020130015500	7/03/2017	DANIEL FELIPE ZAPATA RESTREPO	14.754.340,00	16.612.948,56	-	-	330.013.864,58	9,50%	330.013.864,58	JOSE FERNANDO HOYOS GARCIA
			JUAN CAMILO ZAPATA RESTREPO	14.754.340,00	16.612.948,56	-	-				
			JONNY ALEXANDER PEÑA RESTREPO	14.754.340,00	16.612.948,56	-	-				
			FABIO DE JESUS RESTREPO LONDOÑO	7.377.170,00	8.306.474,50	-	-				
			OSCAR DE JESUS RESTREPO LONDOÑO	7.377.170,00	8.306.474,50	-	-				
			LUZ MARINA RESTREPO LONDOÑO	7.377.170,00	8.306.474,50	-	-				
			ELDA CECILIA RESTREPO LONDOÑO	7.377.170,00	8.306.474,50	-	-				
			MARTHA LUZ RESTREPO DE RODRIGUEZ	7.377.170,00	8.306.474,50	-	-				
			NORA LUCIA RESTREPO LONDOÑO	59.326.550,75	66.799.937,09	-	-				
			JONATHAN ESTIVEN ZAPATA RESTREPO	14.754.340,00	16.612.948,56	-	-				
462-S-2017	52001333170120120021101	6/07/2017	FONDO DE CAPITAL PRIVADO CATTALEYA - COMPARTIMIENTO 4	154.920.570,00	187.044.433,80	-	-	777.324.882,30	43,98%	341.965.003,80	FONDO DE CAPITAL PRIVADO CATTALEYA - COMPARTIMIENTO 4
			FONDO DE CAPITAL PRIVADO CATTALEYA - COMPARTIMIENTO 1	21.937.988,00	23.269.432,69	-	-		5,82%	45.207.420,69	FONDO DE CAPITAL PRIVADO CATTALEYA - COMPARTIMIENTO 1
			SANDRA ISABELA MORALES MUÑOZ	121.348.955,00	134.123.665,75	-	-		32,87%	390.152.457,81	IVAN PALACIO LARRATE
			HEIMY VALENTINA MAMIAN MORALES	62.731.351,00	71.948.486,06	-	-				

ANEXO 1
Resolución 1937 del 25 de julio de 2022

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Policía Nacional discriminadas mediante Resolución 01312 del 18 de mayo de 2022.

512-S-2017	18001333100220 100004600	15/09/ 2022	FONDO DE CAPITAL PRIVADO CATTALEYA - COMPARTIMIENTO 1	400.632.793,00	470.363.477,54	-	-	870.996.270,54	100%	870.996.270,54	FONDO DE CAPITAL PRIVADO CATTALEYA - COMPARTIMIENTO 1
526-S-2017	52001233100020 100024102	17/04/ 2017	FONDO ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA "C*C"	706.450.902,00	891.890.902,36	-	-	1.598.341.804,36	100%	1.598.341.804,36	FONDO ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA "C*C"
215-S-2018	11001333603220 130001001	9/05/2 017	GERADO HELI VACA SANCHEZ	23.345.863,00	23.600.412,42	-	-	46.946.275,42	100%	46.946.275,42	GERADO HELI VACA SANCHEZ
237-S-2018	50001333100720 110026300	2/02/2 018	JOSE HELI GUTIERREZ GUTIERREZ	133.180.443,00	139.548.585,10	-	-	432.713.005,78	63,02%	432.713.005,78	LUIS FRANCISCO FLOREZ SALCEDO
			MARIA NUBIOLA GUTIERREZ	39.062.100,00	40.929.888,84	-	-				
			ELISO GUTIERREZ RUIZ	39.062.100,00	40.929.888,84	-	-				
318-S-2018	52001333170120 120009301	16/02/ 2018	PATRIMONIOS AUTONOMOS ADMINISTRADOS POR R4G FIDUCIARIA	220.046.855,00	225.209.219,18	-	-	484.611.577,50	91,88%	445.256.074,18	PATRIMONIOS AUTONOMOS ADMINISTRADOS POR R4G FIDUCIARIA
			ALEX FERNANDO CHAVEZ MUÑOZ	19.531.050,00	19.824.453,32	-	-		8,12%	39.355.503,32	REINEL BOLIVAR MUÑOZ ZUÑIGA
344-S-2018	18001333300220 120029801	30/09/ 2017	JAIRO ALVAREZ CABEZAS	10.000.000	-	-	-	40.000.000,00	25,00%	40.000.000,00	LUZ DARY CALDERON GUZMAN
			FLORALBA POVEDA LOSADA	10.000.000	-	-	-				
			JOHNIER ESNEIDER ALVAREZ POVEDA	10.000.000	-	-	-				
			LAURA CAMILA ALVAREZ POVEDA	10.000.000	-	-	-				
384-S-2018	27001333300320 140001401	7/05/2 018	JOHN FERNANDO DE JESUS HENA O	138.091.449,91	110.315.492,03	-	-	417.048.176,02	59,56%	417.048.176,02	NESTOR DAVID GALEANO TAMAYO
			CENELIA MARGARITA HENA O MARULANDA	31.249.680,00	24.964.065,00	-	-				
			FERNANDO DE JESUS ORTIZ ALZATE	31.249.680,00	24.964.065,00	-	-				
			DAMARIS HENA O ORTIZ HENA O	15.624.840,00	12.482.032,04	-	-				
			SANDRA MILENA ORTIZ HENA O	15.624.840,00	12.482.032,04	-	-				
391-S-18	08001233100020 040279101	13/03/ 2017	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.	350.000.000,00	-	-	-	350.000.000,00	100%	350.000.000,00	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.
393-S-2018	19001333100520 120027901	7/07/2 017	MARIA ELENA SANTA CRUZ CERON	1.475.434,00	1.414.069,68	-	-	49.121.560,78	5,88%	49.121.560,78	ANDRES JOSE CERON MEDINA
			CARLOS ALBERTO BANGUERO HENA O	22.131.510,00	21.211.043,42	-	-				
			DANIEL EDUARDO BANGUERO SANTA CRUZ	1.475.434,00	1.414.069,68	-	-				
(402-S-18) 128- C-18	52001333300820 170016000	13/10/ 2017	DIRECCIÓN DE SANIDAD	-	-	242.869,91	-	8.086.761,76	3,00%	242.869,91	DIRECCIÓN DE SANIDAD

ANEXO 1
Resolución 1937 del 25 de julio de 2022

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Policía Nacional discriminadas mediante Resolución 01312 del 18 de mayo de 2022.

			SOFIA SUAREZ DE BENAVIDES	7.175.189,63	668.702,22	-	-		97,00%	7.843.891,85	SOFIA SUAREZ DE BENAVIDES
476-S-2018-A	52001333100420 070017101	17/05/ 2016	JOSE ANTONIO GUILLERMO RODRIGUEZ	79.178.685,50	83.583.525,67	-	-	750.704.079,35	21,68%	750.704.079,35	ARMANDO ESTANISLAO BENAVIDES CARDENAS
			JAIRO JOSE DARIO RODRIGUEZ ALVAREZ	44.705.935,50	47.193.000,40	-	-				
			DONAIRA EUNICE RODRIGUEZ ALVAREZ	34.472.750,00	36.390.526,04	-	-				
			NANCY ZENEYDA RODRIGUEZ ALVAREZ	34.472.750,00	36.390.526,04	-	-				
			GLADIS ALEXANDRA RODRIGUEZ ALVAREZ	34.472.750,00	36.390.526,04	-	-				
			MARIA DORAIDA RODRIGUEZ ALVAREZ	34.472.750,00	36.390.526,04	-	-				
			CLAUDIA LAURENTINA RODRIGUEZ ALVAREZ	34.472.750,00	36.390.526,04	-	-				
			MARCELA ADELINA RODRIGUEZ ALVAREZ	34.472.750,00	36.390.526,04	-	-				
			MARIA EDILMA RODRIGUEZ ALVAREZ	34.472.750,00	36.390.526,04	-	-				
(477-S-18) 148-C-18	11001333501320 150024500	25/01/ 2017	DIRECCIÓN DE SANIDAD	-	-	2.000.155,48	-	70.340.092,57	2,84%	2.000.155,48	DIRECCIÓN DE SANIDAD
			ANGEL MARIA VILLALBA MENDEZ	19.201.928,79	1.900.098,98	-	-		30,00%	21.102.027,77	ANGEL MARIA VILLALBA MENDEZ
			MARIA FABIOLA FRANCO DE MUÑOZ	42.804.345,04	4.433.564,28	-	-		67,16%	47.237.909,32	MARIA FABIOLA FRANCO DE MUÑOZ
(498-S-18) 160-C-18	05001333300520 160047300	7/03/2 018	DIRECCIÓN DE SANIDAD	-	-	193.888,34	-	6.799.780,78	2,85%	193.888,34	DIRECCIÓN DE SANIDAD
			GEMA DE JESUS QUICENO BUITRAGO	6.017.063,17	588.829,27	-	-		97,15%	6.605.892,44	VICKY PAOLA SANCHEZ HERRERA
502-S-2018	52001333100420 120013100	13/01/ 2017	ALBA LUZ DUQUE GIRALDO	7.377.170,00	6.815.704,41	-	-	92.253.690,79	15,38%	92.253.690,79	LUIS ARTURO RENGIFO CALIZ
			BYRON ANDRES VELASQUEZ ARCINIEGAS	7.377.170,00	6.815.704,41	-	-				
			JAIME BOTERO RESTREPO	7.377.170,00	6.815.704,41	-	-				
			JAIRO DE JESUS DUQUE GIRALDO	3.688.585,00	3.407.853,63	-	-				
			HUMBERTO ANIBAL DUQUE GIRALDO	3.688.585,00	3.407.853,63	-	-				
			REGINA DUQUE DE RIOS	3.688.585,00	3.407.853,63	-	-				
			LUIS DANUBIO DUQUE GIRALDO	3.688.585,00	3.407.853,63	-	-				
			ANGELA JOHANA RUIZ ARCINIEGAS	11.065.755,00	10.223.558,04	-	-				
(510-S-18) 164-C-18	11001333502220 180004800	20/03/ 2018	DIRECCIÓN DE SANIDAD	-	-	629.503,77	-	21.215.219,22	2,97%	629.503,77	DIRECCIÓN DE SANIDAD
			SLABOGADOS E INVERSIONES S.A.S.	6.755.932,00	669.394,73	-	-		35,00%	7.425.326,73	SLABOGADOS E INVERSIONES S.A.S
			AURELIO VILLAMIZAR PINILLOS	11.917.227,10	1.243.161,62				62,03%	13.160.388,72	AURELIO VILLAMIZAR PINILLOS
(511-S-18) 165-C-18	11001333500820 180010600	17/04/ 2018	DIRECCIÓN DE SANIDAD	-	-	277.570,26	-	9.380.969,08	2,96%	277.570,26	DIRECCIÓN DE SANIDAD
			SLABOGADOS E INVERSIONES S.A.S.	3.414.173,43	338.214,20	-	-		40,00%	3.752.387,63	SLABOGADOS E INVERSIONES S.A.S.

ANEXO 1
Resolución 1937 del 25 de julio de 2022

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Policía Nacional discriminadas mediante Resolución 01312 del 18 de mayo de 2022.

			BEATRIZ ELENA NAVAS	4.843.689,90	507.321,29	-	-		57,04%	5.351.011,19	BEATRIZ ELENA NAVAS
(516-S-18) 168-C-18	08001333100320 170020200	25/09/ 2017	DIRECCIÓN DE SANIDAD	-	-	239.226,64	-	8.191.964,42	2,92%	239.226,64	DIRECCIÓN DE SANIDAD
			DAVID REALES LIDUEÑAS	7.214.190,10	738.547,68	-	-		97,08%	7.952.737,78	DAVID REALES LIDUEÑAS
529-S-18	11001333603820 130049601	8/11/2 017	FONDO ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA RENOVABLE ALTERNATIVOS ALIANZA	165.986.325,00	150.084.645,15	-	-	316.808.687,15	99,77%	316.070.970,15	FONDO ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA RENOVABLE ALTERNATIVOS ALIANZA
			MARIA DEL PILAR SEPULVEDA	-	-	-	737.717,00		0,23%	737.717,00	MARIA DEL PILAR SEPULVEDA
(531-S-18) 175-C-18	54001334001020 160052700	24/06/ 2016	DIRECCIÓN DE SANIDAD	-	-	195.825,54	-	6.746.098,51	2,90%	195.825,54	DIRECCIÓN DE SANIDAD
			JAIME QUINTERO PEÑARANDA	5.961.670,11	588.602,86	-	-		97,10%	6.550.272,97	DANIEL ALFREDO DALLOS CASTELLANOS
(557-C-18) 187-C-18	08001333300820 160043700	16/02/ 2022	DIRECCIÓN DE SANIDAD	-	-	454.598,25	-	15.596.853,04	2,91%	454.598,25	DIRECCION DE SANIDAD
			ALVARO MANUEL CAUSADO OLIVERA	13.754.045,91	1.388.208,88	-	-		97,09%	15.142.254,79	ALVARO MANUEL CAUSADO OLIVERA
564-S-18	17001233100020 070011901	18/05/ 2018	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA	129.080.288,00	125.223.328,89	-	-	254.303.616,89	100%	254.303.616,89	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA CORFICOLOMBIA
(567-S-18) 192-C-18	41001333300120 150002300	13/02/ 2018	DIRECCION DE SANIDAD	-	-	169.139,96	-	6.093.890,95	2,78%	169.139,96	DIRECCION DE SANIDAD
			MARIA DE LOS ANGELES PEÑA RODRIGUEZ	5.373.123,84	551.627,15	-	-		97,22%	5.924.750,99	RAFAEL HERNANDO MELENDEZ LOPEZ
583-S-2018-A	13001333100920 110011201	14/09/ 2017	RAUL ORLANDO MARTINEZ SANTOS	32.217.500,00	33.769.665,11	-	-	131.974.330,23	50,00%	65.987.165,11	RAUL ORLANDO MARTINEZ SANTOS
			REINALDO MANTILLA PARRA	32.217.500,00	33.769.665,12	-	-		50,00%	65.987.165,12	REINALDO MANTILLA PARRA
595-S-2018	76001333101620 120013301	16/08/ 2018	ANA CECILIA CARDENAS BURITICA	3.906.210,00	4.593.289,99	-	-	76.495.503,33	11,11%	76.495.503,33	CESAR FERNANDO LARRARTE GOMEZ
			JONATHAN MUÑOZ CARDENAS	3.906.210,00	4.593.289,99	-	-				
			SINDY PAOLA SANCHEZ RUIZ	3.906.210,00	4.593.289,99	-	-				
			JUAN ESTEBAN MUÑOZ SANCHEZ	19.531.050,00	22.966.453,37	-	-				
			KENIER STIVEN SANCHEZ RUIZ	3.906.210,00	4.593.289,99	-	-				
600-S-18	11001333603820 140046400	17/07/ 2018	PREMIUM LAWYERS S.A.S	355.465.110,00	266.283.789,34	-	-	888.212.713,34	70,00%	621.748.899,34	PREMIUM LAWYERS S.A.S
			LUIS ARIEL ARDILA CHUQUENE	152.342.190,00	114.121.624,00	-	-			266.463.814,00	
605-S-18	11001333671420 140017900	29/08/ 2017	FONDO DE CAPITAL PRIVADO CATTLEA	194.706.488,00	174.905.352,89	-	-	390.617.993,32	94,62%	369.611.840,89	FONDO DE CAPITAL PRIVADO CATTLEA
			PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA	11.065.755,00	9.940.397,43	-	-		5,38%	21.006.152,43	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA
608-S-18	76001233100020 070129801	27/06/ 2017	ENERIED ARANGUREN DE SILVA	221.315.100,00	226.771.169,02	-	-	1.269.577.763,19	35,29%	1.269.577.763,19	JORGE ELIECER MOLANO RODRIGUEZ
			WILMAN SILVA BETANCOURT	221.315.100,00	226.771.169,02	-	-				
			JENNY SILVA ARANGUREN	110.657.550,00	113.385.584,61	-	-				

ANEXO 1
Resolución 1937 del 25 de julio de 2022

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Policía Nacional discriminadas mediante Resolución 01312 del 18 de mayo de 2022.

			GERMAN EDUARDO PERDOMO ABELLO	73.771.700,00	75.590.390,54	-	-				
(622-S-18) 211-C-18	11001334205320180006000	31/05/2018	DIRECCION DE SANIDAD	-	-	476.046,84	-	16.115.892,86	2,95%	476.046,84	DIRECCION DE SANIDAD
			MARIA CONSUELO GARCIA BAQUERO	14.271.986,08	1.367.859,94	-	-		97,05%	15.639.846,02	VICTOR JULIO ARIAS
(624-S-18) 212-C-18	20001333300620160028600	19/06/2018	DIRECCION DE SANIDAD	-	-	1.055.292,20	-	36.053.944,53	2,93%	1.055.292,20	DIRECCION DE SANIDAD
			ENEYDA ESTHER GARCIA DE ALMARALES	31.878.174,43	3.120.477,90	-	-		97,07%	34.998.652,33	DIANA ROCIO BARRETO TRUJILLO
627-S-18	15001333301120150019501	5/12/2017	LUIS EDUARDO PULIDO CALLEJAS	17.297.147,00	15.284.541,24	-	-	96.626.174,77	33,72%	96.626.174,77	JOSE ALCIBIADES GONZALES CRUZ
			JOSE LUCINDO PULIDO CARO	7.377.170,00	6.518.800,62	-	-				
			MARIA EMILSE PULIDO CALLEJAS	3.688.585,00	3.259.401,54	-	-				
			YINA ALEXANDRA PULIDO PAEZ	7.377.170,00	6.518.800,62	-	-				
			ANYELA YULEIDY PULIDO BENAVIDES	7.377.170,00	6.518.800,62	-	-				
			VALERYN SOFIA PULIDO BENAVIDES	7.377.170,00	6.518.800,62	-	-				
			JOSE ALCIBIADES GONZALES CRUZ	-	-	-	1.512.617,51				
652-S-18	81001333100120080010301	14/04/2015	ALVARO MOSQUERA	2.730.556,50	2.741.405,40	-	-	10.943.923,80	50,00%	10.943.923,80	LUZ MELIDA BERMUDEZ FLOREZ
			LILIA HENAO MUÑETON	2.730.556,50	2.741.405,40	-	-				
657-S-18	70001333170120110028901	26/03/2018	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA	429.683.100,00	427.899.219,64	-	-	935.544.348,36	91,67%	857.582.319,64	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA
			FONDO DE CAPITAL PRIVADO CATTLEYA	39.062.100,00	38.899.928,72	-	-		8,33%	77.962.028,72	FONDO DE CAPITAL PRIVADO CATTLEYA
670-S-18	19001333300620130014401	29/05/2018	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA	694.576.818,00	541.426.584,33	-	-	1.242.990.516,33	99,44%	1.236.003.402,33	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA
			LENIN EDGARDO LOPEZ LARA	-	-	-	6.987.114,00		0,56%	6.987.114,00	LENIN EDGARDO LOPEZ LARA
671-S-18	52001333170120120014902	18/12/2017	CARMEN FLORINDA TOVAR	31.670.142,66	28.406.667,05	-	-	122.727.962,99	48,95%	122.727.962,99	JESUS FRANCISCO ESPAÑA TOBAR
			SEGUNDO EDMUNDO RUANO ARANGO	16.456.162,67	14.760.424,31	-	-				
			LISSETH ANDREA RUANO TOBAR	16.571.072,67	14.863.493,63	-	-				
686-S-18	11001333603720140029201	14/08/2018	FONDO ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA "C*C"	707.616.613,00	516.245.413,82	-	-	1.224.643.268,82	99,94%	1.223.862.026,82	FONDO ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA "C*C"
			FABIO ROBERTO WALTER HERNAN FORERO LOPEZ	-	-	-	781.242,00		0,06%	781.242,00	FABIO ROBERTO WALTER HERNAN FORERO LOPEZ
719-S-2018	76001333101220120005701	20/10/2017	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.	478.303.483,00	476.393.087,01	-	-	954.696.570,01	100%	954.696.570,01	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.
741-S-18	18001333100120120015701	4/10/2017	RIQUELIA CALDERON TRUJILLO	121.529.124,00	121.112.938,43	-	-	990.279.594,41	24,50%	990.279.594,41	LUIS ALEJANDRO MONTAÑA ORTEGA

ANEXO 1
Resolución 1937 del 25 de julio de 2022

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Policía Nacional discriminadas mediante Resolución 01312 del 18 de mayo de 2022.

			MAURICIO ANDRES MENDOZA CALDERON	84.342.295,00	84.053.459,26	-	-				
			LUNA STEFANY MENDOZA HERNANDEZ	81.917.013,00	81.636.482,32	-	-				
			DANIELA MENDOZA HERNANDEZ	79.492.089,00	79.219.863,66	-	-				
			LUZ MARY ALVAREZ OSORIO	73.771.700,00	72.736.556,80	-	-				
			YANETH PATRICIA MENDOZA ALVAREZ	18.442.925,00	18.379.765,98	-	-				
			DIANA CAROLINA GARCIA ALVAREZ	18.442.925,00	18.379.765,98	-	-				
			NORMA CONSTANZA MENDOZA ALVAREZ	18.442.925,00	18.379.765,98	-	-				
785-S-18	11001333603120 150017301	15/08/ 2018	JOHN YEISON MARTIN ALVARADO	479.720.803,31	349.648.419,66	-	-	1.166.991.346,71	71,07%	1.166.991.346,71	LUZ COLOMBIA MARENCO POSSO
			SONIA ROCIO MENDIVELSO NIÑO	54.686.940,00	39.859.023,94	-	-				
			LUZ MARINA ALVARADO PULIDO	54.686.940,00	39.859.023,94	-	-				
			DIANA MAYERLI MARTIN ALVARADO	54.686.940,00	39.859.023,94	-	-				
			ORLANDO MARTIN	27.343.470,00	19.929.510,99	-	-				
			LUZ COLOMBIA MARENCO POSSO	-	-	-	6.711.250,93				
849-S-18	05001333100220 080035501	26/05/ 2016	JOHN ARTURO CARDENAS MESA	79.733.829,55	77.847.937,32	-	-	157.581.766,87	100%	157.581.766,87	JOHN ARTURO CARDENAS MESA
SUBTOTAL				9.135.272.782,05	8.301.027.802,43	6.356.015,97	16.729.941,44	17.459.386.541,89		17.459.386.541,89	
TOTAL				17.459.386.541,89							



Firmado digitalmente por
CESAR AUGUSTO ARIAS
HERNANDEZ
Fecha: 2022.07.25 10:20:51
-05'00'